



DECRETO : N° 1240 = 1

TEMUCO, 08 NOV 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el “Programa Presupuestario Municipal” de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para “Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal”.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para “Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal”.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para “Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal”.

6.- El Informe Social N° 685 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

3012364

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña **OLGA RAQUEL CARO TIZNADO, RUN N°17.583.641-1, domiciliada en** [REDACTED] de la comuna de Temuco.

2.- Otórguese a doña **OLGA RAQUEL CARO TIZNADO, RUN N°17.583.641-1, domiciliada en** [REDACTED] de la comuna de Temuco, una **ayuda social paliativa consistente en un co-aporte económico de \$250.000.-**, destinado al pago de servicio de agua potable, debido al estado de necesidad manifiesta que presenta la referida. Ayuda social respaldada por el Artículo N°24, Título V, del Reglamento N° 002 para la asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal de fecha 20 de mayo del 2020.

3.- Beneficiaria autoriza mediante poder simple (adjunto), a la Municipalidad de Temuco, emitir un aporte **vía transferencia electrónica por la suma de \$250.000.- a nombre del proveedor Empresa Aguas Araucanía S.A. RUT N°76215637-7**, con domicilio en Casa Matriz, Isidora Goyenechea 3.600, oficina 401-402, las Condes, Santiago, **a cuenta corriente N°0210424246 de Banco Itaú.**

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas" Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2024, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/JCL/EBS/YCP/vbb



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)



DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

R. FRECUENCIA DEL GASTO	
ITEM	2401007001001
PRESUPUESTO VIGENTE	1.238.569.000
MONTOS COMPORTE DOTO.	250.000
SALDO DISPONIBLE	P.715.801
	10336 08-11-2024